

RESOLUCIÓN RECTORAL 27080
27 de noviembre de 2008

Por la cual se modifica el artículo 34 de la [Resolución Rectoral 18562 del 12 de febrero de 2004](#), referente a los requisitos de grado de los estudiantes de la Maestría y el Doctorado en Ingeniería.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en Artículo 42 del Estatuto General, Acuerdo Superior 01 de 1994, el artículo 78 del Acuerdo Superior 122 de 1997 y,

CONSIDERANDO

1. Que las revistas reconocidas por COLCIENCIAS están tardando más de un año en emitir un concepto con respecto a la aceptación del artículo, lo que hace que la permanencia del estudiante en la Maestría y Doctorado sea superior a la establecida en el plan de estudios.
2. Que los productos que pueden desarrollar los estudiantes de Maestría y Doctorado pueden ser diferentes a publicaciones en revistas indexadas y aportar al desarrollo del conocimiento.
3. Que el Comité de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ingeniería discutió este asunto, quedando consignado en el acta 24 de 19 de agosto y avaló sugerir al Consejo de Facultad el cambio de los requisitos de grado en el Reglamento Especifico.
4. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería recibió la recomendación por parte del Comité de Maestría y Doctorado en Ingeniería, para realizar el análisis correspondiente al cambio solicitado del artículo 34 de la Resolución Rectoral 18562 del 12 de febrero de 2004.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar el cambio del artículo de 34 de la Resolución Rectoral 18562 del 12 de febrero de 2004, donde se estipulan los requisitos de grados, el cual quedará como sigue:

ARTÍCULO 34:

Además de tener aprobados todos los requisitos del plan de estudios, para obtener el título los estudiantes deben acreditar los siguientes requisitos adicionales:

Para DOCTORADO: Certificar la realización de la pasantía internacional, en los términos especificados en el artículo 23 del presente reglamento y al menos uno de los siguientes:

1. Una publicación aceptada en una revista Tipo A de acuerdo a la clasificación de COLCIENCIAS o el concepto de la oficina de asignación de puntaje de la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Antioquia, sobre la equivalencia en la clasificación.
2. Dos ponencias orales en eventos internacionales con comités científicos, con el trabajo completo publicado en las memorias del evento.
3. Una ponencia oral en un evento internacional y dos ponencias en eventos nacionales, todos con comité científico, con los trabajos completos publicados en las memorias de los eventos.
4. Una patente con su registro oficial.
5. Un producto tecnológico (innovación o adaptación) o procesos industriales (innovación o adaptación) que cumpla con los criterios del Comité Interno de Asignación de Puntaje de la Universidad de Antioquia. Las categorías podrán ser: Pilotos, prototipos, productos de transferencia tecnológica, software, modelo de utilidad y proceso.

Para MAESTRÍA: Al menos uno de los siguientes:

1. Una publicación aceptada en una revista clasificada por COLCIENCIAS o el concepto de la oficina de asignación de puntaje de la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Antioquia, sobre la equivalencia en la clasificación.
2. Un trabajo completo publicado en las memorias de un evento con comité científico.

3. Una patente con su registro oficial.
4. Un producto tecnológico (innovación o adaptación) o procesos industriales (innovación o adaptación) que cumpla con los criterios del Comité Interno de Asignación de Puntaje de la Universidad de Antioquia. Las categorías podrán ser: pilotos, prototipos, productos de transferencia tecnológica, software, modelo de utilidad y proceso.

PARÁGRAFO. Los estudiantes entregarán tres copias digitales corregidas de su tesis o trabajo de investigación, destinadas al centro de documentación de la Facultad de Ingeniería, a la Coordinación del Posgrado y al Grupo de Investigación.

ALBERTO URIBE CORREA
Rector

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
Secretaria General